



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 026 -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 01 MAR. 2019

VISTO:

Los documentos: Informe N° 0076-2019-GRAP/GRI-13, Informe N° 167-2019-GRAP/GRI/SGED, Informe N° 180, 182, 183, 184 y 185-2019-GRAP/09.02/SGPTO, Memorando N° 141, 142, 144, 145 y 146-2019-GRAP/13/GRI, Informe N° 100, 101, 102, 103 y 104-2019-GRAP/GRI/SGED

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización - Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en su numeral 10.1 de su artículo 10°, que la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, pudiendo utilizarse de manera excepcional, el pago de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que, “El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1”;

Que, con el Informe N° 0076-2019-GRAP/GRI-13, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el mismo que contiene: Informe N° 167-2019-GRAP/GRI/SGED, suscrito por el Sub Gerente de Estudios Definitivos, dónde, solicitan la Apertura de Caja Chica para el año Fiscal 2019, con cargo al Correlativo de: Meta: 0049-2019 “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, por el importe de S/. 4,000.00 soles; Meta: 0084-2019 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS IES N° 986 DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DE CHICMO, N° 1125 DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, N° 1136, N° 1137, N° 1138 DEL DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”, por el importe de S/. 5,000.00 SOLES; Meta: 0086-2019 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 77 HUAYLLATI, N° 673 VIRGEN DE CHAPI KULLCO, N° 146 CCORICHICHINA, N° 113 PAMPAHUIITE Y YANARICO DEL DISTRITO DE HUAYLLATI, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC”, por el importe de S/.4,000.00 soles; Meta: 0094-2019 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS TRES NIVELES INICIAL 101 EL CARMELO, PRIMARIA 54045 EL CARMELO Y SECUNDARIA EL CARMELO DE LA LOCALIDAD MOLINOPATA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, por el importe de S/. 6,000.00 soles; Meta: 0179-2019 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI-ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”, por el importe de S/. 2,000.00 soles; todos afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; designando como responsable de su administración al Servidor Nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Que, con los documentos: Informe N° 180, 182, 183, 184 y 185-2019-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la disponibilidad Presupuestal favorable para atender el requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura solicitado con Memorando Nros 141, 142, 144, 145 y 146-2019-GRAP/13/GRI e Informe Nros 100, 101, 102, 103 y 104-2019-GRAP/GRI/SGED para la apertura de Caja Chica para el año 2019. En consecuencia, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio fiscal 2019, para la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Apurímac, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CORRELATIVO DE META

- : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
- : 0747 SEDE CENTRAL – REGIÓN APURÍMAC
- : 1 RECURSOS ORDINARIOS
- : 0049 “Mejoramiento de la oferta de servicios Educativos de la IES Francisco Bolognesi de Huayo, distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau, Región Apurímac”.
- : 0084 “Mejoramiento del servicio Educativo Inicial en las les N°. 986 del distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”.
- : 0086 “Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 77 Huayllati, N° 673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del distrito de Huayllati, provincia de Grau, región Apurímac”.
- : 0094 “Mejoramiento del servicio educativo en los tres niveles Inicial 101 el Carmelo, primaria 54045 El Carmelo y secundaria El Carmelo de la localidad Molinopata, distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac”.
- : 0179 “Mejoramiento del servicio de salud en el nivel I-2 de la comunidad San Antonio de Cachi, distrito de San Antonio de Cachi-Andahuaylas, región Apurímac”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la custodia y manejo de este fondo de Caja Chica al Servidor nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTÍCULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas de gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2019, siendo para el caso específico el siguiente:





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



FTE . FTO .	META	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS	0049	Mejoramiento de la oferta de servicios Educativos de la IES Francisco Bolognesi de Huayo, distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau, Región Apurímac	2.6.8 1.3 1	4,000.00
	0084	Mejoramiento del servicio Educativo Inicial en las Ies N°. 986 del distrito de Santa María de Chicmo, N° 1125 del distrito de Andahuaylas, N° 1136, N° 1137, N° 1138 del distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas, región Apurímac	2.6.8 1.3 1	5,000.00
	0086	Mejoramiento del servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 77 Huayllati, N° 673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del distrito de Huayllati, provincia de Grau, región Apurímac	2.6.8 1.3 1	4,000.00
	0094	Mejoramiento del servicio educativo en los tres niveles Inicial 101 el Carmelo, primaria 54045 El Carmelo y secundaria El Carmelo de la localidad Molinopata, distrito y provincia de Abancay, Región Apurímac	2.6.8 1.3 1	6,000.00
	0179	Mejoramiento del servicio de salud en el nivel I-2 de la comunidad San Antonio de Cachi, distrito de San Antonio de Cachi-Andahuaylas, región Apurímac	2.6.8 1.3 1	2,000.00
TOTAL			S/.	21,000.00

El monto máximo para cada pago no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

